



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 48º período de sesiones

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 11 de octubre de 2021, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Khan(Fiji)

Sumario

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento (*continuación*)

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/48/L.3/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/48/L.3/Rev.1: De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

1. **El Sr. Awoumou** (Camerún), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo ha hecho todo lo posible para garantizar la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados hace 20 años en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. De acuerdo con el proyecto de resolución, el Consejo solicitará a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que ponga en marcha una estrategia bienal de comunicación integral para sensibilizar al público de todo el mundo y movilizar su apoyo en relación con la igualdad racial. También resaltaré la importancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial como instrumento para combatir el flagelo del racismo y exhortará a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 4 de la Convención.
2. Además, el Consejo exhortará a los Estados a que prohíban por ley toda apología del odio en razón de la nacionalidad, la raza o la religión que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Nunca se insistirá demasiado en la importancia de combatir el racismo sistémico y estructural. A este respecto, en el proyecto se solicita al Comité Asesor que elabore un estudio en el que se examinen las pautas, las políticas y los procesos que contribuyen a los actos de discriminación racial y se formulen propuestas para promover la justicia y la igualdad raciales.
3. **La Presidenta** indica que otra delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 539.700 dólares.
4. **La Sra. Imene-Chanduru** (Namibia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que 20 años después de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aún persisten el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A diario ocurren hechos que recuerdan que hay que hacer más para erradicar estas lacras sociales. El racismo sistémico y las injusticias cometidas en el pasado están interrelacionados. Las secuelas del colonialismo no se pueden remediar sin el reconocimiento oficial de tales injusticias y la correspondiente reparación. La delegación de Namibia está profundamente preocupada por los intentos deliberados y malintencionados de socavar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Consejo debe resistir estos intentos y demostrar, mediante la aprobación del proyecto de resolución por consenso, que jamás aceptará otra cosa que no sea el reconocimiento de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
5. **La Sra. Pua-Diezmos** (Filipinas), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que, ante la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se han visto agravados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la presentación del proyecto de resolución es especialmente oportuna. Su delegación celebra en particular que en el proyecto se exprese preocupación por el racismo, la discriminación racial, los delitos de odio y la violencia de que han sido objeto los asiáticos y las personas de origen asiático en el contexto de la pandemia.
6. La eliminación de la lacra del racismo y las formas conexas de intolerancia sigue siendo una esperanza lejana. La Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, al proporcionar un marco con el que ayudar a la comunidad humana a vencer sus

peores impulsos, acercan la materialización de esta esperanza. Además, es alentador el énfasis que se pone en el proyecto de resolución en promover sinergias en la labor de los órganos, plataformas y mecanismos pertinentes. La estrategia de comunicación integral cuya adopción se solicita en el proyecto será esencial para transformar las mentalidades y los comportamientos. Es necesario intensificar las medidas para incorporar la equidad racial y la diversidad en las instituciones de las Naciones Unidas, también a nivel del personal directivo superior del ACNUDH. La delegación de Filipinas apoya el proyecto de resolución y exhorta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

7. **El Sr. Manley** (Reino Unido), hablando también en nombre de Australia, que no es miembro del Consejo, dice que Australia y el Reino Unido están resueltos a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. No se puede tolerar ninguna forma de discriminación. Una de las maneras más eficaces de fomentar el respeto entre los distintos grupos étnicos es alentar a los Estados a que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos.

8. Si bien el proyecto de resolución refleja algunas de las propuestas que la delegación del Reino Unido ha formulado, Australia y el Reino Unido siguen teniendo varias preocupaciones al respecto. Las numerosas referencias que en él se hacen a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, por ejemplo, son cuestionables en vista de las expresiones de antisemitismo a las que la Conferencia ha servido de plataforma. La referencia a la Conferencia de Examen de Durban que tuvo lugar en 2009 también es cuestionable. Unos 40 Estados, entre ellos Australia y el Reino Unido, no asistieron a la reciente reunión de alto nivel celebrada en Nueva York para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Es importante que el Consejo tenga debidamente en cuenta los motivos de esta decisión. Forjar un consenso sobre los medios de combatir el racismo requerirá un nuevo enfoque. Se deben adoptar medidas contra todas las formas de racismo, incluido el antisemitismo, una lacra a la que las Naciones Unidas han restado importancia durante demasiado tiempo. El Reino Unido no asistirá a futuras iteraciones de la Conferencia de Examen de Durban hasta que se disipen sus preocupaciones por el antisemitismo. Pide que se someta a votación el proyecto de resolución y votará en contra.

9. **La Sra. Stasch** (Alemania) afirma que incumbe a cada Estado luchar contra el racismo y sus causas profundas. El racismo y la xenofobia son problemas mundiales que requieren una acción mundial. La comunidad internacional, los Estados y los individuos deben hacer más para combatirlos. En Alemania, se ha intensificado la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia. El Gobierno creó un comité para luchar contra el racismo y el extremismo de derecha en 2020 y tiene la intención de destinar más de 1.000 millones de euros a iniciativas plurianuales para combatir todas las formas de odio colectivo. Se ha modificado el Código Penal a fin de luchar más eficazmente contra el discurso de odio en Internet. Las medidas adoptadas por Alemania pretenden dejar claro que la discriminación no tiene cabida en la sociedad alemana.

10. La labor de los mecanismos que se han creado con el fin de combatir el racismo y la discriminación racial debe examinarse para garantizar que tenga un impacto real y para encontrar formas de maximizar la sinergia entre estos mecanismos. Debe darse prioridad a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La delegación de Alemania está preocupada por el problemático contexto del proceso de Durban y por el reiterado uso indebido de esta plataforma para la expresión de opiniones antisemitas. Además, no todas las resoluciones a que se hace referencia en el texto han sido aprobadas por consenso. Por lo tanto, la delegación de Alemania votará en contra del proyecto de resolución.

11. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria) señala que su país es uno de los que, debido a su preocupación por el antisemitismo, no asistió al acto celebrado para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Las numerosas referencias al proceso de Durban que figuran en el proyecto de resolución hacen que Austria no pueda apoyarlo. Sin embargo, la oposición del país al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sigue siendo férrea.

12. **La Sra. Nenova** (Bulgaria) dice que su país no cesa en su empeño de luchar contra todas las formas de racismo y xenofobia. No puede apoyar el proyecto de resolución debido a la preocupación por el antisemitismo y se abstendrá en la votación.

13. **El Sr. Bálek** (Chequia) indica que su país votará en contra del proyecto de resolución porque el texto contiene muchas referencias al proceso de Durban, que se ha utilizado para incitar al odio y la intolerancia. Chequia no ha participado en el reciente acto conmemorativo celebrado en Nueva York. El país rechaza firmemente toda forma de racismo, xenofobia y discriminación por cualquier motivo. La discriminación racial está prohibida en la Constitución, y no se escatiman esfuerzos para que el país cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que es la base de todo llamamiento mundial para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Estos fenómenos constituyen un importante obstáculo a la plena efectividad de los derechos humanos. Hay que combatirlos con la misma determinación a todos los niveles. Todos los Estados deberían ratificar la Convención y velar por su plena aplicación. Solo un enfoque común y una acción conjunta harán posible un mundo sin racismo.

14. *A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Chequia, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

Bulgaria, Islas Marshall, Japón, República de Corea, Uruguay.

15. *Por 32 votos contra 10 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.3/Rev.1](#).*

16. **El Sr. Awoumou** (Camerún) dice que el Grupo de los Estados de África lamenta profundamente que la resolución haya dividido al Consejo. La lacra del racismo solo podrá eliminarse si todos están unidos, como ha ocurrido en relación con las medidas para luchar contra la pandemia. Como declaró el Secretario General de las Naciones Unidas en el reciente acto celebrado para conmemorar el aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, es necesario permanecer juntos como una familia humana, rica en diversidad, igual en dignidad y derechos, unida en solidaridad. La Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como su 20º aniversario, se han mencionado en la resolución porque siguen siendo un instrumento rector. Algunos Estados continúan difundiendo la falsa idea de que el documento es antisemita; en realidad, en él incluso se pide que el antisemitismo se tipifique como delito, y sus efectos, desde su aprobación hace 20 años, han sido positivos.

17. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su país, firme partidario de la resolución que acaba de aprobarse, ha hecho de la lucha contra el racismo a nivel nacional e internacional una prioridad. La delegación de Cuba considera lamentable que algunos países desarrollados carezcan a todas luces de determinación para combatir el flagelo del racismo y la discriminación racial. No están dispuestos a pasar de la retórica a la adopción de medidas concretas. La proliferación del discurso de odio en los países desarrollados y la popularidad de los partidos políticos con plataformas xenófobas demuestran que la situación es aún peor que en 2001. Los miembros del Grupo de los Estados de África pueden contar con el respaldo continuo del Gobierno de Cuba a los esfuerzos del Grupo para conseguir el mayor apoyo posible a la resolución.

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad
 (A/HRC/48/L.1, A/HRC/48/L.2, A/HRC/48/L.6, A/HRC/48/L.15/Rev.1,
 A/HRC/48/L.16, A/HRC/48/L.20/Rev.1 y A/HRC/48/L.25)

*Proyecto de resolución A/HRC/48/L.1: Asistencia técnica y fomento de la capacidad
 en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana*

18. **El Sr. Awoumou** (Camerún), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto refleja los acontecimientos más recientes ocurridos en la República Centroafricana. El Grupo se congratula por la actitud del Gobierno de la República Centroafricana, que, a pesar de las crisis a las que se enfrenta, sigue cooperando con el Consejo y sus mecanismos a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y responder así a las necesidades más acuciantes de su población. El principal objetivo del proyecto de resolución es renovar el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. Como en años anteriores, el proyecto se ha basado en las opiniones expresadas por los asociados del país y ha destacado las medidas que cabría adoptar para construir una paz duradera. Los Estados miembros del Consejo deberían seguir apoyando a la República Centroafricana mediante la aprobación del proyecto de resolución por consenso.

19. **La Presidenta** indica que otra delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 15.400 dólares.

20. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria), formulando una declaración general en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo antes de que se adopte la decisión, dice que acoge con beneplácito el proyecto de resolución. El Gobierno de la República Centroafricana coopera eficazmente con el Experto Independiente, cuyo mandato, como se ha señalado, será renovado en virtud del proyecto de resolución. La labor del Experto Independiente, que consiste, entre otras cosas, en señalar a la atención del Consejo las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el país, es indispensable. Dado que la situación en el país sigue siendo preocupante, el mandato del Experto Independiente debe renovarse. Deben tomarse medidas para poner fin rápidamente a los abusos cometidos por miembros de las fuerzas armadas, los grupos armados y otras fuerzas de seguridad del país. Es prioritario luchar contra la impunidad de que gozan los autores de esos abusos y romper así el ciclo de la violencia. La Unión Europea, que exhorta a las autoridades centroafricanas a que garanticen la aplicación del Código de Protección de la Infancia en todo el ámbito nacional, sigue apoyando los esfuerzos realizados por la República Centroafricana para mejorar la situación en su territorio.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/48/L.1.*

*Proyecto de resolución A/HRC/48/L.2: Asistencia técnica y fomento de la capacidad
 para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos*

22. **El Sr. Awoumou** (Camerún), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto refleja las recomendaciones formuladas por el ACNUDH y los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos. El Grupo acoge con satisfacción la labor llevada a cabo por el Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasái, así como la asistencia técnica prestada por el ACNUDH a las autoridades judiciales de la República Democrática del Congo, en particular en el ámbito de la medicina forense. El Grupo apoya la renovación del mandato del Equipo y considera que este debería ampliarse para abarcar la situación existente no solo en Kasái, sino también en el conjunto del país. Además, el Grupo celebra que en el texto se pida a la Alta Comisionada que proporcione al Gobierno asistencia técnica para contribuir al proceso de implantación del mecanismo de justicia de transición que se está llevando a cabo en el país. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

23. **La Presidenta** indica que otros seis Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden

a 4.018.100 dólares. Invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

24. **El Sr. Ndaie Musenge** (Observador de la República Democrática del Congo) dice que el Gobierno agradece al Grupo de los Estados de África su tradicional apoyo, que ha permitido a los miembros del Consejo llegar a un acuerdo sobre la redacción del proyecto de resolución. La República Democrática del Congo también agradece el apoyo que ha recibido de otros países y desea asegurar al ACNUDH que continuará cooperando en las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos de la población de su país. El orador alienta a todos los miembros del Consejo a que presten su apoyo al proyecto de resolución.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/48/L.2, en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/HRC/48/L.6: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

26. **El Sr. Gamaleldin** (Observador de Egipto), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que hay tres razones por las que debe prestarse asistencia técnica al Yemen. En primer lugar, el Yemen es un país menos adelantado que atraviesa circunstancias extremadamente difíciles y necesita la asistencia del Consejo de Derechos Humanos y de la comunidad internacional para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos y desarrollo. En segundo lugar, el golpe de Estado llevado a cabo por los huzíes en 2014 ha dado lugar a una desastrosa guerra civil que ha destruido las infraestructuras del país. Los esfuerzos para poner fin al golpe de Estado e instaurar la paz en el país son cruciales. Por último, el Gobierno del Yemen ha hecho frente a las violaciones de los derechos humanos, pero necesita el apoyo del Consejo para poder garantizar la rendición de cuentas y lograr la paz y la justicia. En las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, muchas delegaciones han hecho sugerencias para mejorar el texto. El proyecto de resolución es un seguimiento de la resolución 45/26 del Consejo, aprobada un año antes. El orador espera que el Consejo responda a las necesidades de asistencia técnica del Yemen y apruebe el proyecto de resolución por consenso.

27. **La Presidenta** indica que cinco Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 316.000 dólares. Invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

28. **El Sr. Majawar** (Observador del Yemen) dice que, debido a la compleja situación que atraviesa, su país necesita urgentemente la asistencia y el apoyo del Consejo de Derechos Humanos y de la comunidad internacional para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Gobierno siempre ha estado dispuesto a cooperar con el ACNUDH, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos a fin de garantizar los derechos humanos en el Yemen, y está resuelto a investigar todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y a llevar a los autores ante la justicia. La Comisión Nacional de Investigación sigue trabajando de forma ejemplar, y el apoyo del Consejo de Derechos Humanos es fundamental para que pueda llevar a cabo su misión. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso, en señal de solidaridad con su país.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/48/L.6.*

Proyecto de resolución A/HRC/48/L.15/Rev.1: Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

30. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Somalia y su propia delegación, dice que el texto, si se aprueba, renovará el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. Elogia a Somalia por los progresos realizados y por su mayor cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos, en particular teniendo en cuenta que sigue recuperándose de más de 25 años de conflicto. Somalia se enfrentó a un período especialmente difícil durante el año anterior, ya que el retraso en el proceso electoral y la crisis política han desviado la atención de otras cuestiones

fundamentales para la paz y la estabilidad. Al-Shabaab continúa representando una importante amenaza para la seguridad, mientras que la pandemia de COVID-19, las inundaciones, la sequía y las nubes de langostas han exacerbado la necesidad de ayuda humanitaria. De acuerdo con el proyecto de resolución, el Consejo acogerá con beneplácito avances como las medidas adoptadas para garantizar la participación de las mujeres en la gobernanza, pero también mencionará ámbitos en que los progresos han sido insuficientes, como la lucha contra la violencia sexual y de género, las violaciones de los derechos del niño, los ataques contra los medios de comunicación y la impunidad. El orador espera que la comunidad internacional siga apoyando a Somalia en aras de la construcción de un Estado estable, pacífico y próspero y que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

31. **La Presidenta** indica que 33 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Si bien el proyecto de resolución tiene consecuencias para el presupuesto por programas, las actividades previstas en él se consideran de carácter permanente y las consignaciones correspondientes ya se han incluido en los presupuestos por programas de los años en cuestión. Por lo tanto, no se necesitan recursos adicionales.

32. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria), formulando una declaración general en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo antes de que se adopte la decisión, dice que la Unión Europea elogia a Somalia por su cooperación en la renovación del mandato de la Experta Independiente. La continua cooperación de Somalia con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos demuestra la voluntad del Gobierno de respetar plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, la Unión Europea sigue preocupada por el aumento del número de casos de denuncias de violencia sexual y de género contra mujeres y niños durante la pandemia. Está dispuesta a apoyar a Somalia en sus esfuerzos por construir una sociedad pacífica, estable y democrática, y se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

33. **La Presidenta** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

34. **La Sra. Salah** (Somalia) señala que durante los últimos cinco años el Gobierno ha trabajado para hacer frente a los principales retos de desarrollo en el plano nacional, en especial en la esfera de los derechos humanos, y actualmente está preparando la segunda versión del Programa Conjunto de Derechos Humanos, un programa integral centrado en el cumplimiento de las obligaciones que incumben al Estado en materia de derechos humanos. El Gobierno Federal ha realizado importantes esfuerzos para preparar la celebración de elecciones nacionales en los próximos meses. Somalia encomia la labor de la Experta Independiente y se congratula de que prosiga su estrecha colaboración con el Gobierno Federal y otras autoridades competentes a nivel nacional y subnacional. Somalia espera que el Consejo renueve el mandato de la Experta Independiente para que pueda concluir la investigación minuciosa que se ha visto interrumpida por las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.15/Rev.1](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/48/L.16](#): Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

36. **El Sr. Taguchi** (Japón), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que el objetivo del texto es proseguir el apoyo de la comunidad internacional para la mejora de la situación de los derechos humanos en Camboya, lo que comprende, entre otras cosas, la prórroga por dos años del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya. Aunque el país ha hecho grandes avances en los 30 años transcurridos desde la firma de los Acuerdos de Paz de París de 1991, todavía es preciso redoblar los esfuerzos en algunos ámbitos. La comunidad internacional debe prestar suma atención a la situación de Camboya en el período previo a las elecciones locales de 2022 y a las elecciones nacionales de 2023, que, cabe esperar, se celebrarán con la participación de un amplio abanico de partidos políticos que representen opiniones diversas. En el proyecto de resolución se pide al Relator Especial que presente oralmente información actualizada en una única ocasión, en previsión de las próximas elecciones, pero esto no debería servir de

precedente para futuras resoluciones, ya que la cuestión de la presentación de informes dependerá de la situación sobre el terreno.

37. El Japón valora la actitud positiva de Camboya respecto a la colaboración con la comunidad internacional y aguarda con interés la continuación del diálogo bilateral constructivo. Espera que Camboya siga escuchando las distintas voces, tanto dentro como fuera del país, y adopte medidas positivas en cooperación con la comunidad internacional. El orador señala que, como instrumento de cooperación técnica, el proyecto de resolución es un medio para avanzar en este sentido, por lo que espera que se apruebe por consenso.

38. **La Presidenta** indica que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 8.200 dólares.

39. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria), formulando una declaración general en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo antes de que se adopte la decisión, dice que la asistencia técnica contribuye a garantizar que se respeten, protejan y hagan efectivos todos los derechos humanos. De acuerdo con el proyecto de resolución, el Consejo reconocerá los progresos que se han realizado en algunas esferas y también destacará una serie de preocupaciones que se han señalado en el informe más reciente del Relator Especial. La Unión Europea habría preferido un texto que reflejara de manera más precisa y fáctica el deterioro de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, especialmente en lo que se refiere al estado de derecho y la democracia en Camboya, donde la situación es muy preocupante. Alienta encarecidamente a Camboya a que garantice el pleno respeto y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de forma no discriminatoria.

40. Las elecciones de 2022 y 2023 representarán un hito importante para el país. La oradora alienta al Gobierno a que se asegure de que las elecciones se celebren con transparencia y pleno respeto de todos los derechos civiles y políticos, especialmente la libertad de expresión, de asociación y de reunión y la independencia de los medios de comunicación. También exhorta a Camboya a que vele por que los defensores de los derechos humanos, los sindicatos independientes y todos los demás actores de la sociedad civil puedan ejercer sus derechos humanos sin temor a ser objeto de acoso, detención arbitraria o represalias. La Unión Europea se congratula de que el Gobierno de Camboya haya expresado su apoyo a la prórroga del mandato del Relator Especial; subraya la necesidad de mantener un diálogo constructivo con el titular del mandato y con la oficina del ACNUDH en Phnom Penh. La Unión Europea apoya el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso.

41. **La Presidenta** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

42. **El Sr. An** (Observador de Camboya) dice que, en los últimos 30 años, Camboya ha aceptado la visita de siete relatores especiales y ha acogido favorablemente el establecimiento de una oficina del ACNUDH, lo que demuestra la voluntad del país de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su firme compromiso de proteger todos los derechos humanos en el país. En el diálogo interactivo con el Relator Especial celebrado durante el actual período de sesiones del Consejo, casi todas las delegaciones han elogiado la colaboración constante y constructiva de Camboya con el Relator Especial y el ACNUDH. Al igual que otros Estados, Camboya considera que los métodos de trabajo de los relatores especiales deben ser objetivos, equilibrados, no politizados y no selectivos, y deben tener en cuenta la perspectiva del Gobierno, el consenso nacional y la importancia de basarse en fuentes verificables. Los mandatos por país deben estar orientados a identificar las lagunas e impartir orientación en el marco de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, con el fin de abordar las causas profundas de los problemas y no sus síntomas.

43. El objetivo principal del proyecto de resolución que se examina es renovar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya por otros dos años. Si bien el Gobierno de Camboya aceptó esta prórroga desde el inicio de las negociaciones, varios de los párrafos del proyecto están excesivamente politizados y son parciales; se han redactado de manera selectiva y desequilibrada para transmitir una visión

falaz de Camboya que no se ajusta a la realidad. El hecho irrefutable es que Camboya es un país pacífico y políticamente estable que está haciendo notables progresos en lo que respecta a una amplia gama de derechos humanos. El Gobierno sigue asegurando el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales garantizados por la Constitución. Sin embargo, también tiene el deber de hacer respetar los límites admitidos a los derechos y de proteger a los ciudadanos respetuosos de la ley. Denunciar la actuación de las fuerzas del orden como una represión de las libertades es denigrar el estado de derecho y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, conforme a lo establecido en la Constitución del país.

44. Si bien Camboya no requiere atención adicional por parte del Consejo, el Gobierno ha tomado la audaz decisión de aceptar una única actualización oral del Relator Especial en 2022, sin que sirva de precedente, además del informe anual del Relator Especial. Para lograr un impacto real, en el marco de las consecuencias del presupuesto por programas se debería prever el apoyo a un sólido programa nacional de asistencia técnica, en vez de financiar únicamente la documentación previa al período de sesiones y los gastos de viaje del Relator Especial y el personal acompañante. Camboya sigue firme en su determinación de promover y proteger los derechos humanos reconocidos en la Constitución y de proseguir su senda democrática irreversible con arreglo a los principios de pluralismo y libertad de elección, en particular durante las próximas elecciones.

45. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.16](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/48/L.20/Rev.1](#): Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

46. **El Sr. Virabutr** (Observador de Tailandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Turquía y Tailandia, indica que el texto se centra en el empoderamiento de las mujeres y las niñas y prevé la celebración de una mesa redonda dedicada a este tema durante el 50º período de sesiones del Consejo, en 2022, sobre la base de un informe que preparará el ACNUDH. Cuando quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es importante poder contar con las mujeres y las niñas para contribuir al logro de este fin. La pandemia de COVID-19 ha frenado los avances en la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la cooperación técnica es la forma más constructiva y efectiva de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos de modo que reporte resultados sobre el terreno. La mesa redonda acerca de la cooperación técnica constituirá un importante foro que permitirá a todas las partes interesadas entablar un verdadero diálogo, determinar los retos que se plantean e intercambiar buenas prácticas para garantizar el disfrute de los derechos humanos por todos, en particular por las mujeres y las niñas. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

47. **La Presidenta** indica que 15 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 65.400 dólares.

48. **La Sra. Pua-Diezmos** (Filipinas), formulando una declaración general antes de que se adopte la decisión, dice que, como firme partidaria de la iniciativa que se aborda en el proyecto de resolución, Filipinas presta apoyo a varios fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas que promueven los fines de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos voluntarios en materia de derechos humanos. El programa conjunto del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos, un marco coherente para la cooperación técnica entre Filipinas y las Naciones Unidas, en asociación con la institución nacional de derechos humanos y las partes interesadas, ofrece un modelo constructivo de colaboración práctica que se centra en la creación de instituciones y capacidades nacionales. Existe entre los Estados el deseo de aprovechar plenamente el potencial de la cooperación técnica, pero las vías para hacerlo están en gran medida sin definir. Por lo tanto, la oradora considera conveniente el establecimiento de un mecanismo a través del cual los Estados puedan presentar solicitudes de asistencia técnica y el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas puedan examinar esas solicitudes y brindar una respuesta sistemática y

coordinada. El sistema de las Naciones Unidas dispone de numerosos modelos para dicho mecanismo, que también podría proporcionar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales un medio para desempeñar su función de asesoramiento técnico de forma más activa, a petición de los Estados. Este mecanismo despolitizaría la asistencia técnica al garantizar que el acceso a los recursos no requiera la activación de resoluciones políticas. La delegación de Filipinas apoya plenamente el proyecto de resolución y seguirá participando en la labor conexas del Consejo.

49. **La Sra. Khusanova** (Federación de Rusia), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte la decisión, dice que, si bien su delegación valora positivamente los esfuerzos realizados por los patrocinadores para llegar a un texto que pueda obtener un consenso, lamenta que el proyecto de resolución incluya varios pasajes con formulaciones incorrectas. Por ejemplo, el quinto párrafo del preámbulo se refiere a “todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en Internet como por otros medios”, pero no todas las formas de esa violencia pueden cometerse en Internet; el texto debería referirse, en cambio, a todas las formas de violencia y utilizar la formulación “también en contextos digitales”, en consonancia con los términos empleados en la resolución 75/161 de la Asamblea General relativa a la violencia contra las mujeres. El decimotercer párrafo del preámbulo incluye términos retomados mecánicamente de una resolución del Consejo en la que este se refiere a las mujeres y las niñas con discapacidad; la referencia a la participación en la adopción de decisiones debería aplicarse solo a las mujeres, no a las niñas, que no pueden participar en ella sin la asistencia de sus padres o tutores, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación de la Federación de Rusia no puede suscribir el párrafo 5 del proyecto de resolución, en el que se reformula el párrafo 20 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que este enfoque es inaceptable. La Federación de Rusia seguirá dando prioridad a la formulación de la Agenda 2030, que ha sido aprobada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.20/Rev.1](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/48/L.25](#): Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

51. **El Sr. Eheth** (Camerún), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el proyecto está patrocinado por más de 80 Estados. El texto se basa en la resolución 43/39 del Consejo, por la que se envió una misión de determinación de los hechos a Libia para documentar las violaciones de los derechos humanos en todo el país. El Grupo reconoce la importancia de prorrogar el mandato para que la misión de determinación de los hechos pueda llevar a cabo su labor, que se ha retrasado debido a la pandemia de COVID-19 y a la crisis de liquidez de las Naciones Unidas. El Estado interesado apoya plenamente la prórroga del mandato con miras a seguir fortaleciendo el estado de derecho y los derechos humanos. Esto es una clara señal de que el Estado en cuestión se toma en serio los derechos humanos y tiene la voluntad política de poner fin a la impunidad. En el proyecto de resolución también se pide a las Naciones Unidas que intensifiquen las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para ayudar a Libia a reforzar sus instituciones nacionales con objeto de proteger y promover mejor los derechos humanos. El orador exhorta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

52. **La Presidenta** indica que 33 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 3.215.300 dólares.

53. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Austria), formulando una declaración general en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo antes de que se adopte la decisión, dice que la mejora de la situación de los derechos humanos en Libia sigue siendo una prioridad para el Consejo. La oradora acoge con satisfacción los esfuerzos realizados y la cooperación prestada por el Gobierno libio a este respecto. Al mismo tiempo, estos esfuerzos deben redoblar para mejorar una situación que sigue siendo preocupante en muchos aspectos. En virtud del proyecto de resolución, se renovará el mandato de la misión de determinación de los hechos establecida mediante una resolución consensuada anterior.

La Unión Europea apoya firmemente la continuación de la labor de la misión, que sigue siendo muy importante para lograr avances en materia de derechos humanos, reconciliación nacional y búsqueda de la verdad, así como para alcanzar una paz y una justicia duraderas en Libia. También se congratula de que en el proyecto se pida la adopción de medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad y la plena aplicación del acuerdo de alto el fuego de Ginebra, lo que incluye la retirada total e inmediata de todos los mercenarios y fuerzas extranjeras sin demora.

54. La rendición de cuentas por todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario sigue siendo fundamental. La Unión Europea encomia y apoya plenamente la labor de la Corte Penal Internacional a este respecto. Habría preferido que el mandato de la misión de determinación de los hechos se renovara por un año completo en lugar de nueve meses, como se prevé en el proyecto de resolución. La misión de determinación de los hechos debe contar con financiación, personal y tiempo suficientes para poder cumplir su mandato. La Unión Europea también habría preferido un texto más equilibrado que se centrara en la renovación del mandato de la misión y no incluyera párrafos adicionales sobre cuestiones políticas que quedan fuera del mandato del Consejo. Varios Estados europeos han reabierto sus embajadas en Trípoli, reforzando así la cooperación de esos Estados con las autoridades libias. La oradora elogia a Libia por su continua colaboración con la misión de determinación de los hechos. Al prorrogar el mandato, el Consejo subrayará su compromiso con la situación de los derechos humanos en Libia y su adhesión al principio de rendición de cuentas en general. La Unión Europea apoya el proyecto de resolución y se complace en sumarse al consenso sobre su aprobación.

55. **La Sra. Del Colle** (Países Bajos), formulando una declaración general antes de que se adopte la decisión, dice que la labor de la misión de determinación de los hechos contribuye a la rendición de cuentas, al estado de derecho y al respeto de los derechos humanos y demuestra la solidaridad del Consejo con las innumerables víctimas de violaciones de los derechos humanos en Libia. La misión se ha enfrentado a numerosos retos, entre los que figuran las restricciones de viaje impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19, pero ha podido reunir una cantidad considerable de información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas contra una amplia gama de grupos. Algunas de estas violaciones podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Por lo tanto, es de suma importancia prorrogar el mandato de la misión durante el tiempo que sea necesario para garantizar la rendición de cuentas. El Reino de los Países Bajos, en su calidad de copresidente del Grupo de Trabajo sobre Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos del Comité Internacional de Seguimiento sobre Libia, está dispuesto a cooperar con las autoridades libias en el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la misión, con el fin de cerrar la brecha de la impunidad.

56. **La Presidenta** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

57. **El Sr. Baiou** (Libia) señala que el Gobierno ha demostrado la voluntad política de asumir su responsabilidad de mejorar la situación de los derechos humanos al solicitar el establecimiento de una misión de determinación de los hechos. Ha habido un diálogo con la misión al más alto nivel, en particular por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores, Justicia e Interior, el Presidente del Tribunal Superior, funcionarios del Ministerio de Defensa, el Fiscal Militar, el Fiscal General y otras figuras públicas. El Gobierno ha velado por que la misión pueda escuchar denuncias y testimonios y realizar visitas sobre el terreno. Su compromiso con los derechos humanos le ha llevado a solicitar la prórroga del mandato de la misión, ya que la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado se inscribe en el proceso de reconciliación nacional en aras de la paz y la estabilidad. La presentación del proyecto de resolución en el marco del tema 10 de la agenda, relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, es significativa, puesto que la cooperación, la colaboración y la confianza entre las autoridades nacionales y los mecanismos internacionales son los mejores medios para promover los derechos humanos y luchar contra la impunidad. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

58. **El Sr. Manley** (Reino Unido), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte la decisión, dice que respalda la misión de determinación de los hechos

y su informe, y elogia el apoyo del Gobierno de Libia a la renovación del mandato de la misión. Acoge con satisfacción los elementos del proyecto de resolución que abordan las violaciones de los derechos humanos y la necesidad de rendir cuentas al respecto. El Gobierno del Reino Unido no ha podido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución debido a la preocupación por los términos empleados en el párrafo 15, que menciona el “derecho del Estado libio a gestionar sus fondos congelados en el extranjero”. En las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha afirmado clara y sistemáticamente que los activos congelados se pondrán, más adelante, a disposición del pueblo de Libia y se utilizarán en su beneficio. A pesar de este importante punto, la delegación del Reino Unido se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.25](#).*

60. **La Presidenta** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 10 de la agenda.

61. **El Sr. Eheth** (Camerún) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos son indispensables para la paz y la seguridad internacionales. Toma nota de la voluntad política expresada por las autoridades y el pueblo de la República Centroafricana y de Libia de avanzar en esta dirección recurriendo a la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. Por lo tanto, la delegación del Camerún celebra la aprobación por consenso de los proyectos de resolución [A/HRC/48/L.1](#) y [A/HRC/48/L.25](#) relativos a la República Centroafricana y a Libia, respectivamente.

62. **La Sra. Pua-Diezmos** (Filipinas) señala que las seis resoluciones sobre países concretos aprobadas en relación con el tema 10 de la agenda ponen de manifiesto el enfoque positivo del Consejo respecto de las cuestiones de derechos humanos y el valor que otorga a una colaboración que respete plenamente el papel de los Estados como titulares de obligaciones. Este enfoque ofrece un modelo de actuación eficaz dentro de las limitaciones presupuestarias que afectan al ACNUDH y a todo el sistema de las Naciones Unidas. Los recursos asignados a estas seis resoluciones consensuadas ascienden a aproximadamente 8,5 millones de dólares, frente a los casi 8 millones de dólares que se habrían asignado a una resolución relativa a un país concreto presentada en relación con el tema 2 de la agenda, que el Consejo ha rechazado. Al evaluar futuros proyectos de resolución, el Consejo debería, sin comprometer sus elevadas normas de examen de las violaciones de los derechos humanos, tener en cuenta las contribuciones que los titulares de obligaciones han de aportar a la creación y el fortalecimiento de las instituciones sobre el terreno, la asignación racional y concienzuda de los recursos y la no politización de las iniciativas.

63. La delegación de Filipinas ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación porque aproximadamente el 90 % de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones sobre países concretos corresponde a los sueldos y gastos de viaje del personal y de los consultores. A pesar de su apoyo a las iniciativas consensuadas en el marco del tema 10 de la agenda, la oradora valoraría que se hicieran esfuerzos para destinar más recursos a programas específicos que beneficien directamente a los países interesados. Es necesario seguir examinando la forma en que la secretaría del Consejo puede configurar mejor las proyecciones programáticas y presupuestarias de las resoluciones examinadas en relación con el tema 10 de la agenda, a fin de indicar todos los servicios de apoyo que el ACNUDH puede prestar a los Estados. Los debates celebrados en el período de sesiones en curso han puesto de manifiesto que los Estados desean optimizar y aprovechar los recursos para apoyar el fortalecimiento institucional en los países interesados, con su consentimiento. Las estimaciones del presupuesto por programas de carácter formulista no responden a esta expectativa. La oradora recuerda el deber del Consejo de gestionar los recursos públicos ante retos contrapuestos, entre ellos los obstáculos a la promoción de los derechos humanos. Deberían tenerse en cuenta las demandas públicas de una mayor rendición de cuentas por parte de las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales. Las medidas que ya se han adoptado con miras a mejorar la transparencia en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas, incluido el diálogo con la secretaría, deberían mantenerse en el futuro.

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento
(continuación) (A/HRC/48/2, A/HRC/48/84 y A/HRC/48/84/Add.1)

Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

64. **La Presidenta** señala a la atención del Consejo una nota del Secretario General sobre la elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/48/84 y A/HRC/48/84/Add.1). Dado que el número de candidaturas de los Estados de África, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual al número de vacantes correspondiente a cada grupo regional, entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

65. *Así queda acordado.*

66. *El Sr. Viljoen (Sudáfrica), el Sr. Lindgren Alves (Brasil) y el Sr. Tzevelekos (Grecia) quedan elegidos miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.*

67. **La Presidenta** se remite al artículo 94 del Reglamento de la Asamblea General, que se aplica de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, e invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico.

68. *Por invitación de la Presidenta, la Sra. Bain (Bahamas) y la Sra. Salah (Somalia), Vicepresidentas, actúan como escrutadoras.*

69. *Se procede a votación secreta.*

Papeletas depositadas: 47

Papeletas nulas: 2

Papeletas válidas: 45

Número de votos obtenidos:

Sra. Alamro (Arabia Saudita) 32

Sr. Emadi (República Islámica de Irán) 13

70. *Habiendo obtenido el mayor número de votos, la Sra. Alamro (Arabia Saudita) queda elegida miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.*

Nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

71. **La Presidenta** indica que en el presente período de sesiones serán nombrados tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Sobre la base de las recomendaciones del Grupo Consultivo y tras celebrar amplias consultas, la Presidenta ha decidido proponer el nombramiento de los candidatos cuyos nombres se indican en las cartas distribuidas a las delegaciones los días 30 de agosto de 2021 y el 17 de septiembre de 2021. Entiende que el Consejo desea respaldar a estos candidatos y nombrarlos titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

72. *Así queda acordado.*

Modalidades extraordinarias para el 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

73. **La Presidenta** dice que, ante la persistencia de la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, la Mesa ha acordado que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal siga, en su 39º período de sesiones, las mismas modalidades extraordinarias que se han aplicado durante el 48º período de sesiones del Consejo. Entiende que el Consejo desea aprobar estas modalidades para el 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

74. *Así queda acordado.*

Informe del período de sesiones

75. **El Sr. Bekkers** (Países Bajos), Vicepresidente y Relator, dice que se ha distribuido una versión preliminar no editada del proyecto de informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 48º período de sesiones ([A/HRC/48/2](#)). La estructura del informe refleja los 10 temas de la agenda del Consejo. La secretaría ultimaré el informe tras la conclusión del período de sesiones y lo distribuirá para que se formulen observaciones al respecto. El texto de las resoluciones aprobadas por el Consejo se distribuirá a su debido tiempo.

76. A pesar de la necesidad de recurrir a modalidades de reunión extraordinarias debido a la actual situación de salud pública, el Consejo sigue cumpliendo con su responsabilidad de defender los derechos humanos, sirviendo así de ejemplo a otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Durante el período de sesiones, el Consejo ha mantenido una serie de diálogos interactivos con la Alta Comisionada, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los mecanismos de expertos, dos comisiones de investigación, dos misiones de determinación de los hechos y otros mecanismos de investigación. El Consejo también ha debatido una amplia gama de temas en seis mesas redondas y ha aprobado 25 resoluciones y una declaración de la Presidencia. Ha aprobado los resultados del examen periódico universal respecto a 14 países y ha nombrado a tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

77. **La Presidenta** entiende que el Consejo desea aprobar *ad referendum* el informe, en el entendimiento de que el Vicepresidente y Relator lo ultimaré con la asistencia de la secretaría.

78. *Así queda acordado.*

Declaraciones de las delegaciones observadoras sobre las resoluciones y decisiones examinadas en el período de sesiones

79. **El Sr. Ahmed** (Observador de Maldivas), hablando en nombre de un grupo oficioso de pequeños Estados insulares en desarrollo, dice que el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#), relativo al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.27](#), relativo al mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, podrían tener efectos reales que se inscriben en un movimiento mucho más amplio en pos del cambio. Dado que más de 155 Estados han reconocido el derecho a un medio ambiente saludable, el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#) y las futuras versiones de este servirán de recordatorio de sus compromisos y de las dificultades que sigue planteando el logro de la efectividad de tal derecho. El mecanismo establecido en el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.27](#) también es muy prometedor. Ante el ritmo acelerado del cambio climático registrado en los últimos años, es imperioso que el Consejo preste una atención sostenida y coordinada a esta cuestión. Los pequeños Estados insulares en desarrollo y la sociedad civil han desempeñado un papel fundamental en la aprobación de ambas resoluciones. Lo ideal sería que el impulso adquirido en el actual período de sesiones se mantuviera en la próxima Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

80. **El Sr. Teo** (Observador de Singapur) dice que es decepcionante que el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.17/Rev.1](#) relativo a la cuestión de la pena de muerte refleje solo una perspectiva sobre esta compleja cuestión, a pesar de la existencia de diversos puntos de vista. En el derecho internacional no hay consenso a favor o en contra del uso de la pena de muerte cuando se aplica con arreglo a las obligaciones internacionales de los Estados. Los Estados gozan del derecho soberano de determinar sus propios sistemas de justicia penal y establecer sanciones legales de acuerdo con sus respectivas obligaciones, y el uso de la pena de muerte no es una violación *de facto* de los derechos humanos. El orador lamenta que las distintas enmiendas propuestas no hayan sido aprobadas por el Consejo. El derecho a la vida al que se refiere la resolución debe interpretarse de conformidad con las obligaciones internacionales y regionales de los Estados en materia de derechos humanos. La derogación del debido proceso y del estado de derecho no está permitida en ninguna circunstancia, ni siquiera durante un estado de emergencia. Además, no existe consenso internacional sobre la

definición de los delitos más graves, y los intentos de definirlos unilateralmente no son constructivos.

81. **La Sra. Picone** (Observadora de Vanuatu), hablando por videoconferencia, dice que los proyectos de resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#) y [A/HRC/48/L.27](#) tienen un enorme valor para la comunidad internacional. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Vanuatu concede gran importancia a las políticas destinadas a proteger el medio ambiente natural y a promover el desarrollo sostenible. Los efectos del cambio climático son reales y visibles, y afectan negativamente al disfrute y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Dado que las resoluciones son el resultado de una dilatada labor de promoción por parte de la sociedad civil, tienen el potencial de promover una mayor cooperación entre los Estados, la sociedad civil y los mecanismos de las Naciones Unidas para buscar soluciones concretas a los problemas del cambio climático y la degradación ambiental.

82. **El Sr. Soliman** (Observador de Egipto), hablando por videoconferencia, dice que su país se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.26/Rev.1](#) sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud. Con respecto al proyecto de resolución [A/HRC/48/L.20/Rev.1](#) sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, la delegación de Egipto desea subrayar la importancia de tener en cuenta las restricciones de edad establecidas por las leyes nacionales para la plena participación de las niñas en la vida política y los procesos de adopción de decisiones. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/48/L.17/Rev.1](#), Egipto reitera su persistente objeción a cualquier intento de imponer una moratoria del uso de la pena de muerte o la abolición de la pena de muerte, que contravendría el derecho internacional, y desea desvincularse de esta resolución. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/48/L.7/Rev.1](#) sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19, Egipto desea desvincularse de los párrafos tercero, decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo del preámbulo y de los párrafos 1, 3 c) y d), 4 a) y 6.

83. **La Sra. Burumdoyal** (Observadora de Mauricio) dice que, si bien la mayoría de los países africanos se han independizado, en el continente africano siguen existiendo vestigios del colonialismo que van en detrimento de los derechos humanos de los pueblos afectados. En el caso concreto de Mauricio, la Corte Internacional de Justicia había determinado, en su opinión consultiva de 25 de febrero de 2019 sobre las *Consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965*, que el archipiélago era y siempre había sido parte integrante del territorio de Mauricio. También había determinado que la escisión ilícita del archipiélago de Mauricio antes de la independencia era contraria al derecho a la libre determinación del pueblo mauriciano. Ha llegado el momento de que el Consejo celebre una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos y examine la manera de avanzar. Ello ha motivado a la delegación de Mauricio a patrocinar el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.8](#). Entre los miembros de la mesa redonda deberían figurar juristas internacionales de renombre con una vasta experiencia en el ámbito de los derechos humanos.

84. **La Sra. Smith** (Observadora de Noruega), hablando por videoconferencia, dice que su país ha sido uno de los patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#) porque el texto confirma los numerosos vínculos que existen entre los derechos humanos y el medio ambiente y transmite un claro mensaje a todos los Estados para que intensifiquen las medidas de protección del medio ambiente, reduzcan las emisiones y opten por soluciones sostenibles, al tiempo que garantizan la salvaguarda y promoción de los derechos humanos. Un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es la base de la vida humana, y su protección es una condición indispensable para el disfrute de los derechos humanos por las generaciones actuales y futuras. Sin embargo, el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible no produce efectos jurídicos y la resolución no constituye un instrumento jurídico.

85. **El Sr. Missaoui** (Observador de Túnez), hablando por videoconferencia, dice que su país ha sido uno de los patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.26/Rev.1](#). En vista de la indivisibilidad de los derechos humanos, el Gobierno de Túnez apoya la promoción de todos ellos, incluidos los derechos económicos, políticos, culturales y sociales. El orador acoge con beneplácito la aprobación de resoluciones sobre los derechos humanos

de las personas de edad, el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política y el derecho a la privacidad en la era digital.

86. **La Sra. Jadfelt** (Observadora de Suecia), hablando por videoconferencia, dice que acoge con satisfacción el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#), que destaca el importante vínculo entre el medio ambiente y la promoción y protección de los derechos humanos. Suecia atribuye gran importancia a las cuestiones planteadas en la resolución y la ha patrocinado para señalar su deseo de participar, tanto en el Consejo como con otros actores pertinentes, en las consultas y negociaciones sobre la efectividad del derecho abordado en la resolución. Sin embargo, la aprobación de la resolución como reconocimiento político de un derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible no produce efectos jurídicos y no puede invocarse como fundamento jurídico, ya que el significado jurídico y los posibles efectos de tal derecho aún no se han examinado y negociado detalladamente.

87. **El Sr. Alwasil** (Observador de la Arabia Saudita), hablando por videoconferencia, dice que el Consejo ha rechazado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.11](#) sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen en respuesta a las demandas legítimas, justas y razonables, apoyadas por una mayoría de miembros del Consejo procedentes de diversas regiones del mundo, de que se ponga fin al mandato del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, cuyos informes hacen caso omiso de las iniciativas y resoluciones internacionales relativas al Yemen, incluida la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, y que ha hecho un uso indebido de su mandato al obtener la mayor parte de la información que figura en sus informes de ONG que simpatizan con las milicias insurgentes huzíes. Esto ha generado confusión entre la comunidad internacional y ha agravado el cisma entre los distintos sectores de la población yemení, reforzando y legitimando la posición de las milicias insurgentes y desviando la atención de las violaciones manifiestas de los derechos humanos al presentar la crisis yemení como un conflicto entre partes antagónicas y no como un golpe de Estado en el que las milicias huzíes han tomado el poder por la fuerza.

88. La existencia de dos proyectos de resolución sobre el Yemen en relación con dos temas distintos de la agenda en el actual período de sesiones refleja la polarización de los miembros del Consejo y no beneficia en absoluto al pueblo yemení. La solución es buscar un consenso internacional basado en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y apoyar las iniciativas del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen.

89. **La Sra. Szücs** (Observadora de Hungría), hablando por videoconferencia, dice que su país está orgulloso de haber patrocinado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.4/Rev.1](#) sobre la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política porque la resolución reafirma que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público. Hungría está resuelta a defender los derechos mencionados en la resolución y recientemente ha hecho extensivo el derecho de voto a las personas bajo tutela que cumplen ciertos criterios objetivos, según determinen los tribunales. La delegación húngara está firmemente convencida de que la evaluación de la discapacidad debe realizarse únicamente sobre la base de un dictamen pericial individualizado e imparcial, y que solo tal evaluación puede justificar la restricción de la participación en los asuntos políticos y públicos.

90. **La Sra. Al Abtan** (Observadora del Iraq), hablando por videoconferencia, dice que su país ha formulado propuestas en relación con el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.7/Rev.1](#), en particular sobre la necesidad de garantizar el respeto de las diferencias culturales, pero que estas no se han tenido en cuenta en el texto de la resolución, que, en consecuencia, está desequilibrado. La delegación del Iraq tiene reservas con respecto a los párrafos 1, 4 c), 6, 7 y 16, y pide que sus observaciones queden recogidas en el informe del Consejo sobre su 48º período de sesiones.

91. **El Sr. Lauber** (Observador de Suiza), hablando por videoconferencia, dice que su delegación acoge favorablemente la aprobación de los proyectos de resolución [A/HRC/48/L.7/Rev.1](#), [A/HRC/48/L.17/Rev.1](#) y [A/HRC/48/L.23/Rev.1](#). También ha apoyado la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.24/Rev.1](#), aunque considera que un mecanismo de determinación de los hechos habría sido el medio más adecuado para examinar las denuncias de violaciones del derecho internacional por todos los participantes y partes en

el conflicto en el Afganistán. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/48/L.25](#), la delegación de Suiza apoya la prórroga del mandato de la misión de determinación de los hechos en Libia, pero lamenta que solo sea durante nueve meses. Garantizar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad son de suma importancia y constituyen condiciones indispensables para la justicia de transición y la reconciliación nacional.

92. Es lamentable que el Consejo no haya aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/48/L.11](#) y que, por lo tanto, no haya renovado el mandato del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, cuya labor es esencial, especialmente en vista de las numerosas violaciones cometidas por todas las partes. La delegación de Suiza valora la concisión del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.10](#) sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y desea subrayar la importancia de reforzar la aplicabilidad general del texto garantizando que se tengan en cuenta las vulneraciones del derecho internacional cometidas por todas las partes en el conflicto. En cuanto al proyecto de resolución [A/HRC/48/L.16](#) relativo a los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya, la delegación de Suiza se congratula por la prórroga del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, pero lamenta que la resolución no ofrezca un panorama completo de la situación sobre el terreno. Por último, Suiza celebra la retirada del proyecto de resolución [A/HRC/48/L.14](#), titulado “Lograr una vida mejor para todos”, ya que su justificación y su vinculación con los derechos humanos son poco claras.

El debate abarcado por el acta se suspende a las 12.45 horas y se reanuda a las 13.00 horas.

Clausura del período de sesiones

93. Tras el habitual intercambio de cortesías, **la Presidenta** declara clausurado el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.